



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En los últimos diez años se vienen produciendo sistemáticamente diferentes tomas de tierras en nuestro país y en Río Negro en particular, en ciudades como San Carlos de Bariloche, General Roca, San Antonio Oeste, Viedma, Cipolletti, Villa Regina, entre otras se han registrado tomas de tierra por parte de familias de escasos recursos que no encuentran ninguna solución habitacional. Cabe consignar que las ocupaciones, se hacen en predios degradados que no cuentan con los mínimos servicios tales como agua, sistema eléctrico, amojonamiento de lotes, cloacas, etc.

La situación que describo es una grave problemática social que atenta contra el derecho constitucional de todo habitante a poseer una vivienda digna.

Entre las causas generadoras de ésta problemática de tierra y vivienda puedo mencionar: el precio desproporcionado de la tierra, de las viviendas y de los alquileres, las cuotas inalcanzables de los créditos hipotecarios, específicamente por el monto mínimo exigible para acceder a un crédito, cuando estamos hablando de familias que en su mayoría no cuentan con recursos económicos por carecer de trabajo o bien tener ingresos que no alcanzan a la base de recursos económicos necesarios para acceder a un prestamos hipotecario.

A estas condiciones se suma el hecho de que existe un notable crecimiento poblacional versus el decrecimiento de las posibilidades de acceso a la vivienda digna hacen del cuadro situacional que acabo de describir una realidad de crisis extrema, que hace que miles de familias padezcan y traten de sobrevivir construyendo viviendas precarias con materiales inapropiados tales como cartón, cantoneras, chapas viejas, entre otros.

Ahora bien, estamos ante la llegada del invierno y estas familias que viven en condiciones infrahumanas y en muchos casos hacinadas necesitan de complementos especialmente en lo que concierne a calefacción, alimentos, indumentaria.

En este proyecto en particular solicito que se incluya a todas las familias ocupantes de tierras en situación de "toma" que se han constituido en barrios o asentamientos en el Plan Calor dependiente del Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autor:** Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado se incluyan como beneficiarios del Plan Calor a todas las familias que se encuentren en asentamientos de tierras en situación de toma.

**Artículo 2°.-** De forma.